

Código de Conducta

Servicio de Inspección de la
UNED

UNED

INTRODUCCIÓN

El Servicio de Inspección de la Universidad Nacional de Educación a Distancia desarrollará su actividad de acuerdo con este código de conducta para el mejor cumplimiento de la misión y de las funciones encomendadas por la Universidad, de acuerdo con el artículo 212 de los Estatutos de la UNED, y con el Reglamento del Servicio de Inspección aprobado por el Consejo de Gobierno el 7 de marzo de 2011.

Los valores, principios y reglas contenidas en el presente código guiarán, en todo momento, la actuación de todo el personal que compone el Servicio de Inspección de la UNED, para la mejora de los fines de nuestra Universidad como institución educativa socialmente responsable.

NUESTROS OBJETIVOS

Este código de conducta del Servicio de Inspección se explicita en los siguientes objetivos:

- Promover en el personal del Servicio de Inspección actitudes basadas en la ética y las responsabilidades sociales y profesionales.
- Generar confianza institucional.
- Buscar las mejores prácticas para sus intervenciones.
- Orientar la actividad del Servicio de Inspección a sus usuarios: estudiantes, personal de la universidad y finalmente la sociedad a la que la UNED sirve.
- Conferir valor añadido a los resultados de las intervenciones.
- Orientar la actividad del Servicio de Inspección a resultados.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Atendiendo a ello, la acción profesional del personal del Servicio de Inspección deberá estar presidida por los siguientes principios y valores:

Responsabilidad profesional y social

- Lealtad a la Universidad Nacional de Educación a Distancia como Institución propia.
- Actitud activa para mejorar el conocimiento de la normativa y de los mecanismos institucionales que la UNED desarrolla para cumplir su función.
- Respeto y adhesión al Reglamento y al Código de Conducta del Servicio de Inspección.

- Garantizar la dedicación necesaria para el desempeño adecuado de las tareas que les son propias.
- Tomar sus decisiones y acuerdos siguiendo el procedimiento previamente establecido y motivarlas de manera objetiva, imparcial, veraz y coherente.
- Actitud activa para la mejora de la competencia y desarrollo profesional como personal del Servicio de Inspección.
- Desempeñar con eficacia, agilidad y prontitud las tareas que tengan encomendadas.
- Actitud activa para la búsqueda de mecanismos innovadores que produzcan una mejora continua en la función del Servicio de Inspección.
- Desempeñar con eficacia, diligencia y dentro de los plazos establecidos las tareas encomendadas y desarrollar con la misma diligencia los procedimientos de su competencia.

Objetividad

- Objetividad en valoraciones, juicios e informes.
- Identificación y evitación de situaciones que puedan amenazar real o aparente la actuación imparcial.
- Búsqueda de evidencias para sustentar juicios, informes y resultados.
- Evitación de análisis y acciones no pertinentes.

Imparcialidad

- Realizar su trabajo con la máxima imparcialidad, evitando la concurrencia de conflicto de interés en sus funciones.
- Resolver los casos asignados con base únicamente en los parámetros normativos, técnicos y jurídicos existentes.

Confidencialidad

- Respetar la confidencialidad sobre los datos personales de los expedientes de los que hubiera tenido conocimiento por razón de su participación en el Servicio de Inspección.
- Proteger totalmente la información obtenida en la actuación como personal del Servicio de Inspección.

- Evitar la transmisión o el conocimiento por terceros no pertenecientes al Servicio de Inspección de cualquier Información obtenida como personal del mismo y custodia de los expedientes, documentos e informaciones que recaben, de manera que se garantice su confidencialidad, dentro de los límites que establece la normativa.
- Preservar el secreto profesional sobre la información que se conozco en el ejercicio de las funciones.
- Informar clara y verazmente a la Dirección del Servicio de Inspección sobre hechos y circunstancias conocidas en las actuaciones como personal del Servicio.
- Informar con carácter inmediato al Director del Servicio de Inspección de la aparición sobrevenida de algún conflicto de interés, directo o indirecto, producto de su pertenencia a este Servicio.

Independencia

- Evitación de todo influencia personal o extraña que pudiera se origen de conflicto de intereses.
- Declaración de conflicto de intereses en el caso de que esta situación surgiera real o aparentemente.
- Evitación de cualquier juicio previo a la intervención del Servicio de Inspección.

Transparencia

- Actuación clara y veraz que nos prepare para el juicio social en lo que se refiere al cumplimiento de las funciones que han encomendado a la Universidad y que nos exige un comportamiento que no genere dudas, basado en la sustentación o motivación de nuestras resoluciones.
- Actuar de manera accesible, clara y abierta para que toda persona que tenga interés legítimo pueda conocer que la actuación ha sido apegada a la ley, a la eficacia y a la responsabilidad.

Conocimiento y Competencia

- Desarrollar conocimiento y capacidades de los miembros del Servicio de Inspección, destacando la importancia del crecimiento profesional a través de la actualización y formación permanente.

Trato respetuoso

- Respeto y corrección en el trato de las personas y colectivos que componen la Universidad, como a sus órganos colegiados y de gobierno.